



Ministerio de Educación

2846



RESOLUCIÓN N° _____

10 NOV 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 20702/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1137/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 265 del 18 de abril de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el

5/12



Ministerio de Educación

2846

RESOLUCION N° _____



reconocimiento al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 265 del 18 de abril de 2012 al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA,

Sw,



Ministerio de Educación



perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 265 del 18 de abril de 2012.

su ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
H
[Firma]

2846

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



2846

ANEXO I**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA**

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
2. Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
3. Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
4. Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
5. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
5. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño,

5. *[Firma]*



Ministerio de Educación



2846

desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7. Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11. Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas /Sistemas de Información.

12. Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/Sistemas de Información.

Se

cf
all



Ministerio de Educación



2846

ANEXO II**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA**
TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

101	Algoritmos y Estructuras de Datos I	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
102	Álgebra	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
103	Algoritmos y Estructuras de Datos II	Cuatrimstral	8	128	101	Presencial	
104	Lógica y Matemática Computacional	Cuatrimstral	8	128	102	Presencial	
105	Sistemas y Organizaciones	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

201	Paradigmas y Lenguajes	Cuatrimstral	8	128	103	Presencial	
202	Arquitectura y Organización de Computadoras	Cuatrimstral	8	128	104	Presencial	
203	Cálculo Diferencial e Integral	Cuatrimstral	8	128	102 - 104	Presencial	
204	Programación Orientada a Objetos	Cuatrimstral	8	128	103 - 201	Presencial	
205	Sistemas Operativos	Cuatrimstral	8	128	103 - 202	Presencial	
206	Administración y Gestión de Organizaciones	Cuatrimstral	6	96	105	Presencial	

TERCER AÑO

301	Taller de Programación I	Cuatrimstral	8	128	204	A Distancia	
302	Comunicaciones de Datos	Cuatrimstral	8	128	205	Presencial	
303	Ingeniería de Software I	Cuatrimstral	8	128	204 - 206	Presencial	
304	Taller de Programación II	Cuatrimstral	8	128	301 - 303	Presencial	
305	Probabilidad y Estadística	Cuatrimstral	8	128	203	Presencial	
306	Bases de Datos I	Cuatrimstral	8	128	303	Presencial	
307	Inglés Técnico Informático (extracurricular)	---	0	-	-	---	

CUARTO AÑO

401	Ingeniería de Software II	Cuatrimstral	8	128	303	Presencial	
402	Economía Aplicada	Cuatrimstral	8	128	303	A Distancia	
403	Teoría de la Computación	Cuatrimstral	6	96	202 - 305	Presencial	
404	Redes de Datos	Cuatrimstral	8	128	302	Presencial	
405	Bases de Datos II	Cuatrimstral	8	128	306	Presencial	
406	Métodos Computacionales	Cuatrimstral	8	128	305	Presencial	

C.A.

11 A 111



Ministerio de Educación

2846



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

QUINTO AÑO							
501	Proyecto Final de Carrera	Anual	6	192	Todas las Materias del Plan de Estudio	Presencial	
502	Auditoría y Seguridad Informática	Cuatrimstral	6	96	404 - 405	Presencial	
503	Optativa I	Cuatrimstral	6	96	403	Presencial	
504	Optativa II	Cuatrimstral	6	96	404	Presencial	
505	Optativa III	Cuatrimstral	6	96	405	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

34 CARGA HORARIA TOTAL: 3424 HORAS

34
 12
 cell